

Resolución de Gerencia General

N° 029-2019-INGEMMET/GG

Lima, 13 MAYO 2019

VISTOS, la Memoranda N° 048 y 140-2019-INGEMMET/DL de la Dirección de Laboratorios, el Memorando N° 142-2019-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Memorandum N° 199-2019-INGEMMET/DGR de la Dirección de Geología Regional, el Memorando N° 083-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, la Memoranda N° 080 y 210-2019-INGEMMET-GG/OSI de la Oficina de Sistemas de Información, el Informe N° 171-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 409-2019-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 038-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 105-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*" (numeral 6.2) y que "*La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*" (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, señala que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG del 22 de enero de 2019, se aprueba por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 017-2019-INGEMMET/GG del 04 de abril de 2019, se aprueba por delegación la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el PAC 2019 programó en su numeral 7 un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Material de Plástico para Laboratorio Estandarizado, previsto para ser convocado en el mes de marzo del presente por un valor estimado de S/ 45,301.00 (cuarenta y cinco mil trescientos uno con 00/100 soles); no obstante, de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 005-2019-INGEMMET/OA-UL/WCG, se determina el valor referencial por ítem debido a que el requerimiento no se puede empaquetar al no contar con al menos dos proveedores que puedan atender en su totalidad la adquisición; por lo tanto, al no superar cada ítem las 8 UIT, dicha adquisición deberá realizarse a través de una contratación sin procedimiento de selección; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2019;

Que, el PAC 2019 programó en su numeral 29 un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Muestras Estándares de Agua, previsto para ser convocado en el mes de abril del presente año por un valor estimado de S/ 56,000.00 (cincuenta y seis mil con 00/100 soles); sin embargo, mediante Memorandum N° 142-2019-INGEMMET/DGAR, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico indica que debido a la reformulación del POI 2019, se ha realizado la coordinación con la Dirección de Laboratorios del INGEMMET para atender esta necesidad; por lo cual, corresponde su exclusión del PAC 2019;

Que, el PAC 2019 programó en su numeral 34 un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Refrigeradora para Laboratorio, previsto para ser convocado en el mes de junio del presente por un valor estimado de S/ 43,294.00 (cuarenta y tres mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles); sin embargo, mediante Memorandum N° 199-2019-INGEMMET/DGR, la Dirección de Geología Regional indica que, debido a la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2019, y tomando en consideración el incremento de los proyectos en la DGR en los cuales se está priorizando la Adquisición de Equipos de campo para los trabajos de la Carta Geológica Nacional (CGN), solicita su exclusión del PAC 2019;

Que, el PAC 2019 programó en su numeral 42 un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Contratación de Seguro Vida Ley, previsto para ser convocado en el mes de febrero del presente por un valor estimado de S/ 79,142.00 (setenta y nueve mil ciento cuarenta y dos con 00/100 soles); no obstante, mediante Memorando N° 083-2019-INGEMMET/OA-UP, la Unidad de Personal remite a la Unidad de Logística, los Términos de Referencia actualizados para la contratación del Seguro de Vida Ley, precisando que inicialmente se programó la cantidad de 119 servidores reportado del CAP e informado en el cuadro de necesidades; sin embargo, de la revisión técnica determinaron que corresponde a 78 servidores para el presente año 2019; sobre el particular, la Unidad de Logística, a través de su Informe de Indagación de Mercado N° 02-2019-INGEMMET/OA-UL-JAP, establece que el valor referencial asciende al monto de S/. 31,430.61 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta con 61/100 nuevos soles), el mismo que no supera las 8 UIT, por lo que dicho servicio deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento de selección, correspondiendo su exclusión del del PAC 2019;



Que, la Oficina de Sistemas de Información, mediante Memoranda N° 080 y 210-2019-INGEMMET-GG/OSI, de fechas 13 de febrero y 08 de abril del 2019 respectivamente, solicita se incluya en el PAC 2019 la contratación del “Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software Laserfiche o equivalente” en merito a la Resolución de Estandarización N°014-2019-INGEMMET/GG de fecha 28 de marzo del 2019 y que de acuerdo al Estudio de Mercado N° 006-2019-INGEMMET/OGA-UL/JL del 08 de abril de 2019, se determina un valor estimado de S/ 43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 171-2019-INGEMMET/GG-OPP de fecha 12 de abril del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software Laserfiche o equivalente” para el año 2019, por el monto de S/ 43,500.00 (Cuarenta y Tres Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 409-2019-INGEMMET/OA-UL de fecha 24 de abril de 2019, la Unidad de Logística recomienda excluir cuatro (4) procedimientos e incluir un (1) procedimiento de selección del PAC 2019, según detalle que indica;

Que, mediante Informe N° 038-2019-INGEMMET/GG-OA de fecha 29 de abril de 2019, la Oficina de Administración señala la necesidad de aprobar la segunda modificación del PAC 2019, adjunta el Formato indicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, consigna la información respecto a los procedimientos de selección a excluir e incluir, y adjunta el anexo 01 con el resumen de los mismos;

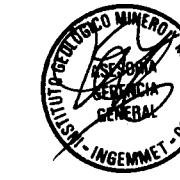
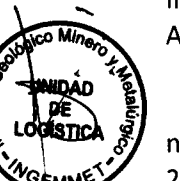
Que, mediante Informe N° 105-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 10 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG, excluyendo cuatro (4) procedimientos e incluyendo un (1) procedimiento de selección al PAC 2019;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE de fecha 08 de enero de 2019, se delega a la Gerencia General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a fin de excluir cuatro (4) e incluir un (1) procedimiento de selección, según el detalle del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por delegación, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

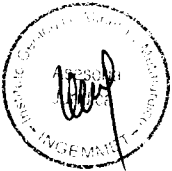
Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



.....
Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN
Gerente General (e)
INGEMMET



Distribución:
OA
UL
OAJ
PE
OPP
OSI

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001962 INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : INGENMET

E) RUC : 20112819377

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO : 189

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presiones CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Items	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE CONTRATACION CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y OBRAS - ITEM (Necesita consignar a detalle)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CASOS DE UBICACION GEOGRAFICA DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO ENTY	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANISMO REVISOR DE LAS CONTRATA- CIONES	OBSERVA- CIONES	EMISION PREVISION DE LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
93	1. Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de licitación	271 - Adjudicación Simplificada	7 - SERVICIOS		0 - NO	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE LASERPRICHE O EQUIVALENTE		8111850031472	36 - Servicio	1	1 - Dólar		43.500.00	15	01	30	09	5 - Mayo	301 - Sin Modalidad			0 - SI



ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PAC 2019		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2019	74	13,476,106.97
EXCLUSIÓN DE CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 01)	(4)	223,737.00
INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 02)	1	43,500.00
PAC INSTITUCIONAL 2019 EN SU SEGUNDA MODIFICACION	71	13,295,869.97

ANEXO 01 PROCEDIMIENTOS A EXCLUIR

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
7	ADQUISICION DE MATERIAL DE PLASTICO PARA LABORATORIO ESTANDARIZADO	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	45,301.00
26	ADQUISICION DE MUESTRAS ESTANDARES DE AGUA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	56,000.00
34	ADQUISICION DE REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	43,294.00
42	CONTRATACION DE SEGURO VIDA LEY	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	79,142.00
TOTAL EXCLUSIÓN S/.					223,737.00

ANEXO 02 PROCEDIMIENTO A INCLUIR

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
99	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE LASERFICHE O EQUIVALENTE	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MAYO	43,500.00
TOTAL INCLUSIÓN S/.					43,500.00

